

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-00881.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 50 DEL 25 DE MARZO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

Para los mismos fines, téngase en cuenta que la parte demandada complementó dentro del término de ley, la precitada contestación de demanda y las excepciones previas propuestas.

Tan pronto sean decididas las excepciones previas formuladas por la parte demandada, se proseguirá con el curso del proceso.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


d96449938ab5ee972862fa7670aff0a82d3b972816e1ba2b00c119a4fb7dfcc3

Documento generado en 24/03/2021 11:48:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC